



PE 01. PROCESO PARA EL ESTABLECIMIENTO, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD


1. Objeto
2. Alcance
3. Referencias/Normativa
4. Definiciones
5. Desarrollo
6. Seguimiento y medición
7. Archivo
8. Responsabilidades
9. Diagrama de flujo

ANEXOS

Anexo 1: Normativa de órganos de calidad de la Universitat Abat Oliba CEU

Elaboración:	Revisión:	Aprobación:
Director UTC	Decano/Vicerrector Calidad	Consejo de Gobierno
Fecha: 11/01/2011	Fecha:18/01/2011	Fecha:18/01/2011

RESUMEN DE REVISIONES		
Edición	Fecha	Motivo modificación
00	15/10/2009	Edición inicial
01	10/03/2010	Revisión V. Calidad
02	10/06/2010	Revisión V. Calidad
03	18/01/2011	Informe AQU
04	13/07/2022	Actualización del proceso

 Universitat Abat Oliba CEU	Manual de Procesos del SGIC	MPSGIC-PE01
--	--------------------------------	-------------

1. OBJETO

El objeto de este proceso es establecer la sistemática para definir, revisar, actualizar y difundir la política y los objetivos de calidad en la Universitat Abat Oliba CEU (en adelante UAO CEU).

2. ALCANCE

Este proceso será de aplicación tanto para la definición inicial de la política y de los objetivos de calidad como para sus revisiones periódicas que se efectuarán al menos cada tres años.

2.1 Grupos de Interés

Identificación	Cauces de participación
Estudiantes	Colectivo representado a través de los delegados y delegadas de estudiantes de cada grupo, titulación, facultad y de universidad. Consejo de Estudiantes y presencia en los órganos colegiados definidos. Realizan sus aportaciones como referentes de consulta interna durante el desarrollo del proceso, a través del Consejo de Estudiantes. Participan en la Comisión Interna de Calidad de la Universidad (CICU) y la Comisión Interna de Calidad (CIC) de cada centro.
Personal Docente e Investigador (PDI)	Colectivo representado a través de los elegidos entre los docentes de cada grado para los órganos colegiados. Realizan sus aportaciones como referentes de consulta interna durante el desarrollo del proceso. Participan en la CICU y la CIC de cada centro.
Personal de Administración y Servicios (PAS)	Colectivo representado a través de los elegidos entre el PAS para los órganos colegiados. Realizan sus aportaciones como referentes de consulta interna durante el desarrollo del proceso. Participan en la CICU y la CIC de cada centro.
Equipo de Dirección de la Universidad y los centros	Los mismos que el PDI y el PAS más los propios de la dinámica de dirección, en particular sobre la participación en órganos colegiados, en el caso de este proceso se concretan en el Consejo de Gobierno, la CICU y la CIC de cada centro.
Empleadores/as y sociedad en general	Estos colectivos están representados en el Consejo Asesor y acceden a la información pública en la web.

3. REFERENCIA/NORMATIVA

Las fuentes a tener en cuenta en la elaboración de la política y objetivos de calidad son:

- **EEES-03** Criterios y Directrices de Aseguramiento de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (*European Standards and Guidelines for Quality Assurance of Higher Education*, ESG 2015).
- **MEC-01** Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- **MEC-02** Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.



- **MEC-26** Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, con sus correspondientes actualizaciones.
- **MEC-31** Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.
- **MEC-32** Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- **UAO-01** GOV/138/2011, de 11 de octubre, por el que se aprueban las Normas de organización y funcionamiento de la UAO CEU (DOGC núm. 5984 - 14/10/2011).
- **UAO-03** Normativa de órganos de calidad de la Universitat Abat Oliba CEU.
- **UAO-04** Manual del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UAO CEU (MSGIC), también llamado Manual de Calidad de la UAO CEU.

4. DEFINICIONES

Garantía de calidad: atención sistemática, estructurada y continua a la calidad en términos de su mantenimiento y mejora. Los títulos universitarios oficiales deberán someterse a procedimientos de evaluación externa de acuerdo con los ESG 2015.

Grupo de interés: Cualquier conjunto de personas físicas o jurídicas que tienen una relación real o potencial con la universidad y que son agrupables en base a las características definitorias de esta relación. Estos podrían incluir estudiantes, PAS, PDI, empleadores, administraciones públicas y sociedad en general.

Indicador: Dato que pretende reflejar el estado de una situación, o de algún aspecto particular, en un momento y un espacio determinados. Habitualmente se trata de resultados (porcentajes, tasas, razones...) que pretenden sintetizar la información que proporcionan los diversos parámetros o variables (cualitativas o cuantitativas) que afectan a la situación que se quiere analizar.

Manual de Calidad: Documento que especifica el sistema de gestión de calidad de una organización.

Mejora continua: Concepto utilizado en los modelos de gestión que implica una mecánica de secuencia de fijación de objetivos, acción, medición y validación o corrección.

Objetivos de calidad: Relación de aspectos, propuestas e intenciones a lograr con el propósito de mejorar la institución, la oferta formativa, la unidad o los servicios que se evalúan. Han de ser metas medibles y acotadas en el tiempo a cuyo logro se orientan las iniciativas que desarrollan las líneas de actuación de la política de calidad.

Política de calidad: Conjunto de directrices que fijan las intenciones y la orientación de una organización en relación a la calidad. Se expresa en medidas que concretan la misión estratégica y establecen sus líneas de actuación en el marco de los principios y referencias de calidad.

CICU: Comisión Interna de Calidad de la Universidad.

CIC: Comisión Interna de Calidad por Centro.



5. DESARROLLO

5.1 Criterios para definir la política de calidad

La definición de la política y objetivos de calidad debe tomar como referencia los siguientes criterios:

1. Criterio de transparencia: la información que desarrolla la política de calidad debe de ser pública y accesible para todos los grupos de interés.

2. Criterio de rendición de cuentas: dentro de la periodicidad que se establezca deben trasladarse las acciones, los resultados y, en su caso, las actualizaciones a los grupos de interés. Deberá hacerse teniendo en cuenta los diferentes perfiles de grupos de interés en el momento de trasladar dicha información.

3. Criterio de la participación: los diferentes grupos de interés deben tener cauces de participación.

4. Criterio de orientación al bien común: la definición de la política de calidad y su aplicación debe fomentar en la comunidad universitaria el pensamiento crítico; el compromiso con los valores democráticos, la igualdad entre mujeres y hombres, la inclusión, y la sostenibilidad; los valores éticos; el respeto a la dignidad de la persona; el interés por el descubrimiento; el trabajo por la expansión del conocimiento científico y la difusión de la cultura.

5. Criterio de la visión de futuro: la definición de la política de calidad y su aplicación debe también incorporar cómo mejorar el servicio que presta la universidad a sus grupos de interés con un enfoque de largo plazo. Por ello debe considerar las tendencias de cambios sociales, económicos, culturales y científicos para iniciar con la suficiente antelación las mejoras que construirán el valor que ofrecerá la universidad en horizontes de cinco o diez años, a estos efectos si fuera necesario los objetivos podrán definir hitos de consecución para periodos de menor duración.

6. Criterio de revisión y de mejora continua: la política y objetivos de calidad deben revisarse y, si procede, actualizarse periódicamente. Dicha revisión y, si procede, actualización se realizará al menos cada tres años, o con motivo del análisis de resultados y/o en cambios contrastados en el contexto científico, social o profesional.

7. Criterio de ajuste normativo: la política y objetivos de calidad deben considerar el cumplimiento de la regulación universitaria de ámbito nacional y autonómico, así como la normativa propia de la universidad.

8. Criterio de la capilaridad: la concreción que pueda suponer la política y objetivos de calidad debe trasladarse a sus diferentes áreas de aplicación por los respectivos órganos y responsables procurando la mayor difusión de la cultura de la calidad, así como su adecuación a cada ámbito particular.

9. Criterio de supervisión: la política y objetivos de calidad se despliegan en aplicación del principio de capilaridad y se adecuan a cada ámbito, por ello los órganos y responsables respectivos deben supervisar la aplicación para garantizar la coherencia en su implementación.

10. Criterio de colaboración: la política y objetivos de calidad debe impulsar la cooperación entre diferentes titulaciones, departamentos, órganos, servicios y personas de la Universidad. Para nuestra Universidad la calidad es de forma intrínseca un trabajo colaborativo y basado en la



sinergia como referencia que construye cadenas de valor entre áreas en el logro de las metas fijadas.

5.2. Principios o ejes de la política de calidad

Los principios o ejes que inspiran la política y objetivos de calidad se describen en la Normativa de órganos de calidad de la Universitat Abat Oliba CEU (véase Anexo 1).

5.3 Definición de la política y objetivos de calidad

La Comisión Interna de Calidad de la Universidad (en adelante CICU) desarrollará un documento inicial de propuesta de la política y objetivos de calidad, tanto para la definición inicial de la misma como para cada una de sus actualizaciones que sean relevantes por suponer cambios sustanciales.

Este documento será trasladado a las siguientes áreas y órganos representativos de los grupos de interés de la Universidad:

- a) Comisión Interna de Calidad (en adelante CIC) de cada centro.
- b) Responsables de servicios de la Universidad.
- c) Consejo Asesor de la UAO CEU.
- d) Consejo de estudiantes.

Los receptores del documento de propuesta de la política y objetivos de calidad tendrán un plazo de consulta determinado para realizar sus comentarios y aportaciones por escrito, indicando si dichas aportaciones son individuales (como miembro de alguna área u órgano consultado) o en representación de un órgano colegiado o un servicio en su conjunto. La CICU delegará en la Comisión Permanente de Calidad (CPC) de la Universidad el análisis de los comentarios y aportaciones que se reciban. El referido análisis podrá suponer, si así se decide, la celebración de reuniones de trabajo con las áreas y personas implicadas. Esta tarea finalizará del siguiente modo:

- Se dará traslado de las conclusiones del análisis a la CICU para que valore las aportaciones y establezca cómo modifican el documento de propuesta inicial. Con esto se obtendrá el documento final de propuesta de definición de la política y objetivos de calidad.
- Se dará respuesta a cada una de las áreas y personas que han planteado propuestas por escrito durante el plazo de consulta, indicando en su caso de forma motivada las aportaciones que han sido consideradas y las que no. Corresponde al Secretario/a de la CPC comunicar dichas respuestas.


5.4 Aprobación de la política y objetivos de calidad

La CICU es el órgano responsable de formular la redacción final de la propuesta de la política y objetivos de calidad y elevarla para su aprobación al Consejo de Gobierno. La formulación compete al órgano señalado dado que se trata de una función eje de la gobernanza de la Universidad. La aprobación le compete al Consejo de Gobierno dado que es el máximo órgano colegiado de la Universidad.

Una vez aprobada la política y objetivos de calidad el/la Rector/a la presentará al Patronato de la Universidad para su visto bueno.

5.5 Difusión de la política y objetivos de calidad

La política y objetivos de calidad serán difundidos a los diferentes grupos de interés a través de la página web y de la intranet (véase PA 10 Proceso de información pública y rendición de cuentas). Además, se utilizarán diferentes soportes de comunicación para comunicar de manera específica

 Universitat Abat Oliba CEU	Manual de Procesos del SGIC	MPSGIC-PE01
--	--------------------------------	-------------

a cada grupo una síntesis de los ejes de la política y objetivos aprobados y de los logros significativos obtenidos.

6. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

El Sistema de Garantía Interno de Calidad (en adelante, SGIC) incluye la revisión, al menos cada tres años, de la política y objetivos de calidad. La revisión también podrá tener lugar con una periodicidad menor si así lo aconsejan algunos de los resultados, o de los indicadores o la detección, a través de estudios de prospectiva de cambios relevantes en lo social, económico, cultural o científico que afectan a la definición vigente.

La CICU realizará un seguimiento anual de la aplicación de la política de calidad y sus objetivos. Dicho seguimiento se realizará en base a lo definido como medición de avances en la misma, a los indicadores del SGIC y a los informes y evidencias relacionadas.

7. ARCHIVO

Código	Identificación del registro	Responsable de la custodia
E01-PE01	Actas del Consejo de Gobierno	Secretario o secretaria general
E02-PE01	Actas de la Comisión Interna de Calidad de la Universidad (CICU)	Director o directora de la Unidad Técnica de Calidad
E03-PE01	Actas de la Comisión Permanente de Calidad de la Universidad (CPC), recogiendo las aportaciones a la propuesta inicial de la política y objetivos de calidad de la CICU	Director o directora de la Unidad Técnica de Calidad
E04-PE01	Política y objetivos de calidad	Secretario o secretaria general

El soporte de archivo será en papel o informático, estará situado en las bases de datos del servicio, departamento o cargo unipersonal responsable de su custodia y se conservará hasta la siguiente certificación o evaluación de la agencia evaluadora.

8. RESPONSABILIDADES

Consejo de Gobierno: aprueba o desestima la propuesta de la política y objetivos de calidad formulada por la CICU.

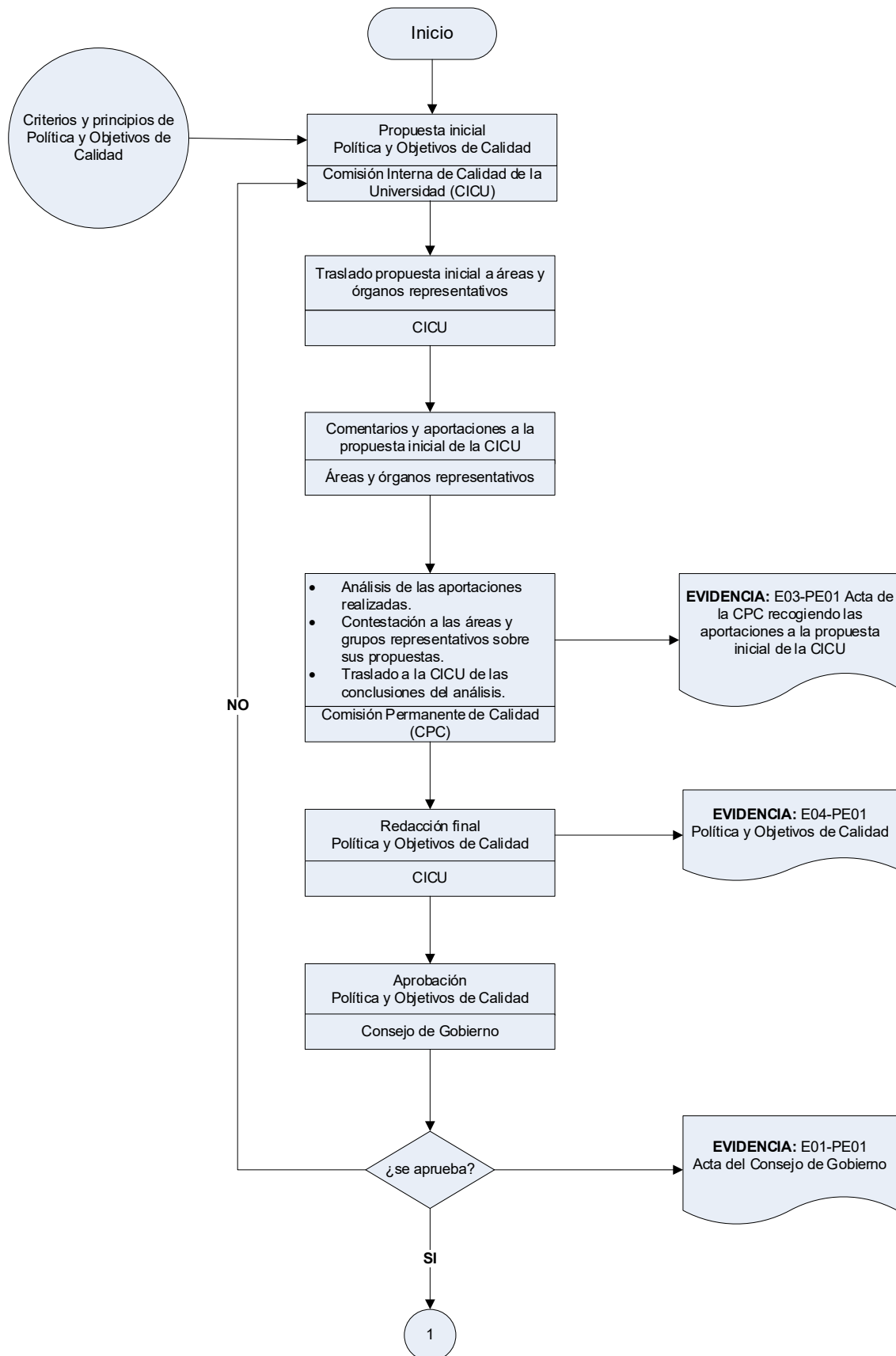
Comisión Interna de Calidad de la Universidad (CICU): elabora la propuesta inicial de la política y objetivos de calidad y, después de consultar a las áreas y órganos representativos indicados en el apartado 5.3 de este proceso, formula, teniendo en cuenta el análisis que le presenta la CPC, la redacción final de la propuesta de la política y objetivos de calidad.

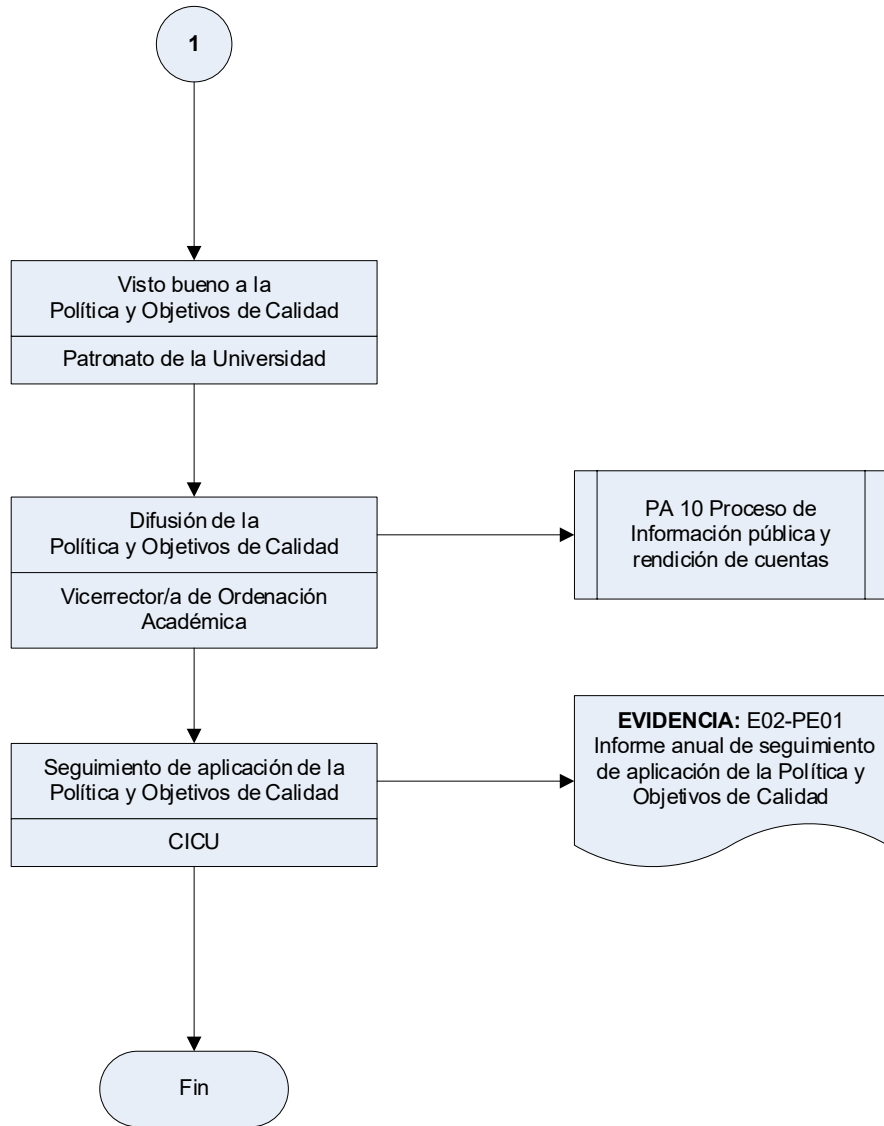
Comisión Permanente de Calidad (CPC): efectúa un análisis de las aportaciones recibidas por las áreas y órganos representativos sobre la propuesta inicial de la política y objetivos de calidad, responde a cada una de las áreas y personas y traslada a la CICU las conclusiones del análisis anterior.


Rector o rectora: es el responsable último de este proceso. Presenta al Patronato de la Fundación Privada Universitat Abat Oliba CEU para su visto bueno la política y objetivos de calidad aprobada por el Consejo de Gobierno.



9. DIAGRAMA DE FLUJO





 Universitat Abat Oliba CEU	Manual de Procesos del SGIC	MPSGIC-PE01
--	--------------------------------	-------------

Anexo 1: Normativa de órganos de calidad de la Universitat Abat Oliba CEU

(Aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2022)

Artículo 1. Objeto.

El objeto de esta Normativa es regular los órganos encargados del establecimiento, revisión, actualización y ejecución de la política y objetivos de calidad de la Universitat Abat Oliba CEU.

Artículo 2. Política de calidad.

1. La política de calidad de la Universitat Abat Oliba CEU (UAO CEU) se inspira en los siguientes principios:

- a) Formación integral de excelencia. La UAO CEU trabaja en la creación, oferta, y mejora continua de su formación académica, con el fin de educar estudiantes con valores, conocimientos, competencias y habilidades alineados con demandas y necesidades del mundo contemporáneo.
- b) Internacionalización. La UAO CEU entiende la internacionalización como elemento clave para responder a un mundo cada vez más globalizado. La integración de diferentes perspectivas culturales y sociales se refleja en actividades, movilidades, y la organización y programación académica de la universidad.
- c) Compromiso con grupos de interés. La UAO CEU está dedicada a satisfacer las necesidades y expectativas razonables de sus grupos de interés internos (principalmente estudiantes, personal docente e investigador, personal de administración y servicios) y externos (especialmente egresados, empleadores y la sociedad en general), para lo que se compromete a trabajar en la mejora continua de las condiciones para estos grupos dentro del marco del propósito de la universidad.
- d) Compromiso con el entorno social y profesional. La relación con entidades del entorno social y profesional es clave para la calidad de la educación de la UAO CEU. La colaboración estos actores (empresas, entidades políticas y de la administración pública, despachos, escuelas, colegios profesionales, entidades del tercer sector, etc.), es estratégica en distintos ámbitos de actuación de la universidad y especialmente para la empleabilidad del estudiantado, a través de programas de prácticas y otras actividades de desarrollo profesional.
- e) Mantenimiento y promoción de una cultura de calidad. Un pilar de la política de calidad es que la UAO CEU proporcione formación y conocimientos en materia de calidad a los representantes de la comunidad universitaria y que mantenga habilitados los canales oportunos para que los grupos de interés puedan contribuir a la mejora continua en todas las funciones desempeñadas por la UAO CEU con afectación a la comunidad universitaria y a su entorno social y profesional.

2. La política de calidad deberá:



1. Ser adecuada al ideario y misión de la Universidad.
2. Proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de la calidad universitaria.
3. Concretarse conforme a lo que dispongan los procesos del sistema de garantía interna de la calidad (SGIC) y mantener el compromiso de la universidad con la mejora de dicho SGIC.
4. Ser transmitida a e integrada por todos los miembros de la Universidad.
5. Ser revisada periódicamente para su adecuación.

Artículo 3. Órganos.

Son órganos de la política y gestión de la calidad de la Universitat Abat Oliba CEU:


- a) La Comisión Interna de Calidad de la Universidad.
- b) La Comisión Permanente de Calidad de la Universidad.
- c) La Comisión Interna de Calidad de Centro.
- d) La Unidad Técnica de Calidad.

Artículo 4. La Comisión Interna de Calidad de la Universidad.

1. La Comisión Interna de Calidad de la Universidad es, por delegación del Consejo de Gobierno, el máximo órgano colegiado de la Universitat en materia de calidad.
2. Corresponde a la Comisión Interna de Calidad de la Universidad definir la política de calidad de la Universitat Abat Oliba CEU.
3. La Comisión Interna de Calidad de la Universidad está integrada por el rector, que la presidirá, el vicerrector con competencias en materia de Calidad, que actuará de vicepresidente, y por los siguientes vocales: vicerrectores, secretario general, gerente, decanos y directores de Escuela, un representante del PAS, el delegado general de la Universidad, que ostentará la representación de los estudiantes, y los miembros de la Unidad Técnica de Calidad.
4. El director de la Unidad Técnica de Calidad actuará como secretario de la Comisión Interna de Calidad de la Universidad, y levantará acta de las reuniones.
5. La Comisión Interna de Calidad de la Universidad se reúne como mínimo una vez al año, convocada por su Presidente. A sus reuniones pueden ser invitadas otras personas que la presidencia de la Comisión considere oportunas según los temas a tratar.

Artículo 5. La Comisión Permanente de Calidad de la Universidad.

1. La Comisión Permanente de Calidad de la Universidad es una Comisión delegada de la Comisión Interna de Calidad de la Universitat Abat Oliba CEU.

 Universitat Abat Oliba CEU	Manual de Procesos del SGIC	MPSGIC-PE01
--	--------------------------------	-------------

2. Corresponde a la Comisión Permanente de Calidad de la Universidad supervisar la gestión de calidad de los Centros, a fin de garantizar el cumplimiento de la política de calidad definida por la Comisión Interna de Calidad de la Universidad.

3. La Comisión Permanente de Calidad de la Universidad está integrada por el vicerrector con competencias en materia de Calidad, que la presidirá, y como vocales los miembros de la Unidad Técnica de Calidad.

4. El director de la Unidad Técnica de Calidad actuará como secretario de la Comisión Permanente de Calidad de la Universidad, y levantará acta de las reuniones.

5. La Comisión Permanente de Calidad de la Universidad se reúne, como mínimo, una vez al mes durante el período lectivo, convocada por su Presidente. A sus reuniones pueden ser invitadas otras personas que la presidencia de la Comisión considere oportunas según los temas a tratar.

Artículo 6. Comisión Interna de Calidad de Centro.


1. En cada Facultad o Escuela se constituirá una Comisión Interna de Calidad de Centro, como Comisión delegada de la Comisión Interna de Calidad de la Universidad.

2. Corresponde a la Comisión Interna de Calidad de Centro:

- a) Elaborar, actualizar y hacer un seguimiento de la política y objetivos de calidad del Centro, y velar por su difusión e implantación.
- b) Realizar el seguimiento de la eficacia de los procesos del SGIC en el centro a través de las evidencias e indicadores asociados a los mismos.
- c) Realizar el seguimiento anual de las memorias, informes y planes de mejora del marco VSMA con el soporte de la UTC.
- d) Nombrar los miembros elegibles (representante del PAS y representante del estudiantado) de cada Comisión de Seguimiento de Departamento y del Comité de Evaluación Interno del Centro.
- e) Ser informada por la Unidad Técnica de Calidad de los resultados de las encuestas de satisfacción y proponer criterios para la consideración de las propuestas de mejora que puedan derivarse de esos resultados.

3. La Comisión Interna de Calidad de Centro está integrada por el decano o director, que la presidirá, y por los siguientes vocales: el secretario de la Facultad o Escuela, los directores de los Departamentos integrados en la Facultad o Escuela, los directores de cada titulación oficial del centro, un representante del PAS, el representante de los estudiantes en la Junta de Facultad o Escuela, y un técnico de la Unidad Técnica de Calidad, designado por el director de la misma.

4. El secretario de la Facultad o Escuela actuará como secretario de la Comisión Interna de Calidad de Centro, y levantará acta de las reuniones.

 Universitat Abat Oliba CEU	Manual de Procesos del SGIC	MPSGIC-PE01
--	--------------------------------	-------------

5. La Comisión Interna de Calidad de Centro se reúne como mínimo una vez al año, convocada por su Presidente. A sus reuniones pueden ser invitadas otras personas que la presidencia de la Comisión considere oportunas según los temas a tratar.

Artículo 7. La Unidad Técnica de Calidad.

1. La Unidad Técnica de Calidad es el servicio universitario encargado de dar apoyo técnico a los órganos con competencias en materia de calidad, tanto colegiados como unipersonales (responsables de procesos del SGIC y responsables académicos de Universidad, Facultad o Escuela, Departamento y Titulación).

2. Corresponde a la Unidad Técnica de Calidad fomentar, facilitar y gestionar las actuaciones técnicas en el ámbito de los procesos del SGIC y la garantía de la calidad de las titulaciones de la Universidad.

3. El director de la Unidad Técnica de Calidad será nombrado y relevado por el rector, oído el Consejo de Gobierno y con el visto bueno del Patronato.

Artículo 8. Gestión de la calidad en el Centro

1. Con carácter general, la gestión de calidad de las titulaciones se realizará de modo ordinario en cada Centro.

2. La gestión de calidad en cada Centro corresponde al decano o director de Escuela, como responsable de calidad del Centro, y a la Comisión Interna de Calidad de Centro.

3. Como responsable de la calidad en el Centro, corresponde al decano o director de Escuela:

- a) Coordinar el funcionamiento de la Comisión de Calidad del Centro.
- b) Facilitar a la Comisión Interna de Calidad del centro la información sobre resultados de aprendizaje, inserción laboral, satisfacción de los grupos de interés, así como cualquier otra relacionada con resultados que pueda afectar a la calidad de las titulaciones oficiales del centro, a partir de los datos proporcionados por la UTC y otros servicios universitarios.
- c) Elaborar informes y planes de mejora en relación al SGIC del Centro.
- d) Validar los informes y planes de mejora en relación al SGIC del Centro y presentarlos a la Comisión de Calidad para contribuir a la mejora continua de los procesos del SGIC del Centro.
- e) Elaborar planes de mejora en informes del marco VSMA.
- f) Validar los planes de mejora en informes del marco VSMA y supervisar su cumplimiento.
- g) Dar soporte a la gestión y a la comunicación con responsables académicos de los procesos del marco VSMA (Verificación, Seguimiento, Modificación, y Acreditación de titulaciones oficiales del centro), incidiendo en el cumplimiento del calendario de entregas (facilitado por la UTC) de informes y aportación de evidencias.



- h) Dar soporte en la comunicación con responsables académicos para la obtención de información y aumentar el número de respuestas en las Encuestas de Calidad.
- i) Depositar las actas de los órganos colegiados de la Facultad (Junta de Facultad, Departamento, Comisión Interna de Calidad, etc.) en el repositorio digital que esté habilitado en cada momento.

4. A excepción de las funciones a), d) y f), el decano o director de Escuela puede delegar la totalidad o parte de esta lista en otro miembro del equipo decanal. El acuerdo de esta delegación o la modificación del mismo debe ser comunicado por escrito a la Unidad Técnica de Calidad y a la Comisión Permanente de Calidad de la Universidad, especificando la distribución de estas funciones entre los miembros del equipo decanal.